

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 77/94, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, constituida legalmente en sesión ordinaria de 26 de marzo de 1998, ha dictado la siguiente resolución:

1. *Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gerena, promovido por el propio Ayuntamiento.*

Se acompaña texto íntegro de la resolución para su transcripción completa en el anuncio (anexo 1).

Contra esta resolución pueden las partes interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

El Secretario, José L. Sáez Regalado.—V.º B.º: El Vicepresidente, Manuel Vieira Díaz.

Anexo I

Expediente: SE-30/98.

«Vistos el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen; la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997, de 18 de junio, por la que adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio de 1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; y demás Legislación Urbanística aplicable.

Hechos

Primero.—El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto crear un nuevo sector de suelo apto para urbanizar industrial, de superficie 4,785 has, situado entre la carretera de Guillena SE-529 y la de servicio del canal de Emasesa, quedando separados separados del plan parcelario ganadero por los terrenos previstos para el nuevo cementerio.

Segundo.—El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero.—El proyecto técnico contiene, en general, la documentación y desarrolla las determinaciones que se especifican por los artículos 80.2 y 78 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cuarto.—Han emitido informe, respecto a las determinaciones de este expediente, los siguientes organismos:

a) El Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial informando, con carácter preceptivo y vinculante, que el acceso a la carretera SE-529 será mediante vía de servicio y enlace único situado en el extremo occidental del sector.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la preceptiva Declaración del Impacto Ambiental, informando favorablemente la Modificación y estableciendo una serie de condiciones a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto.

Fundamentos de derecho

Primero.—Con fecha 20 de marzo de 1997, el Tribunal Constitucional dictó sentencia 61/1997, sobre el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

En la sentencia del Tribunal Constitucional se declararon inconstitucionales y, consecuentemente, nulos gran parte de los artículos del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1992. El motivo de inconstitucionalidad de estos preceptos era que la regulación de su contenido por la Administración Central invadía las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de urbanismo, tal como se establece por el artículo 148 de la Constitución Española.

Con fecha 18 de junio de 1997, el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 1/1997, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana. En esta Ley se adoptan como normas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía la mayor parte de los preceptos del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1992, declarados inconstitucionales por la referida sentencia.

En consecuencia, todas las referencias que se hagan en esta resolución al articulado del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1992, deben considerarse formuladas con las consecuencias jurídicas derivadas de la Ley 1/1997 del Parlamento de Andalucía.

Segundo.—A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gerena para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla proceda a adoptar decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento.

Tercero.—Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación con las conclusiones expuestas en los informes sectoriales referidos en la presente resolución.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo establecido por el artículo 10.2 del Decreto 77/1994, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto:

Aprobar definitivamente la primera modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gerena, aprobada provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación municipal, con fecha 3 de marzo de 1998, tal como establece el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, introduciendo en sus determinaciones las especificaciones derivadas del informe emitido por el órgano competente de la carretera afectada y de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

2-N. 6864

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 77/94, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, constituida legalmente en sesión ordinaria de 26 de marzo de 1998, ha dictado la siguiente resolución: